

MODIFICACIÓN 1 PLAN REGULADOR COMUNAL DE LINARES



**ORDENANZA LOCAL
MODIFICACIÓN 1
PLAN REGULADOR COMUNAL DE LINARES**

Artículo 1°.

Modifícase el Plan Regulador Comunal de Linares, aprobado por resolución N° 92, del 25 de agosto de 2017, del Gobierno Regional del Maule, publicado en el Diario Oficial el 04 de diciembre de 2017, y sus enmiendas, en el sentido de modificar la Ordenanza Local, estableciendo de manera supletoria la definición de áreas de riesgo de inundación, en la forma que se indica en el artículo siguiente de conformidad a lo señalado en su Memoria Explicativa, en el estudio de riesgo y a lo graficado en el Plano PRCL2, elaborado a escala 1:xxxx por la I. Municipalidad de Linares.

Artículo 2°.

Modifícase la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Linares en los siguientes términos:

- a) Agrégase al “Artículo 1. Generalidades”, a continuación de la expresión “Plano PRCL,”, la frase “y el Plano PRCL 2,”
- b) Incorpórase a continuación del “Artículo 1° Transitorio”, en el “Capítulo V”. el siguiente “Artículo 2° Transitorio”:

Artículo 2° Transitorio:

ÁREAS DE RIESGO DE NIVEL INTERCOMUNAL

Las normas contenidas en el presente artículo transitorio referidas a la definición de áreas de riesgo en el área rural tendrán vigencia hasta la aprobación de un Plan Regulador Intercomunal, que incluya el área rural de la comuna, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.1.3 de la OGUC.

Para tal efecto, se establece en toda el área rural de la comuna de Linares, la siguiente área de riesgo:

- Áreas inundables o potencialmente inundables por proximidad de ríos, esteros, quebradas, cursos de agua no canalizados, napas freáticas o pantanos.

Una vez que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 2.1.17 de la OGUC, referente a la presentación de estudios fundados que determinen las acciones que deberán ejecutarse para aprobación de proyectos en estas áreas, las normas urbanísticas que se aplicarán serán las de carácter general que establece la OGUC.

ASESOR URBANISTA

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE